



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Aprobación inicial del programa de actuación urbanizadora del Sector Uriarte de Basauri.

El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía número 2998/2024 de 23 de julio, aprobó inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del Sector Uriarte de Basauri, que dispone lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del Sector Uriarte de Basauri.

Segundo: Publicar en el «Boletín Oficial de Bizkaia» durante un periodo de veinte días para que puedan presentarse las alegaciones que consideren oportuno. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.basauri.es>).

Tercero: Notificar a los titulares de bienes y derechos afectados por la actuación para que puedan alegar lo que estimen pertinentes durante el mismo.

En Basauri, a 26 de julio de 2024. — El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren